a su Ill.d Con la Justificacion y en la forma que se
expresa en el auto y Vereda q se dirixio a esta V.a
p.r dho S.or Con fha de dos del proximo mes de Junio
que esta en los autos principales fhos sobre la forma
zion y apronto de dhos Soldados y q p.a q se logre
su Conzesion y Real facultad p.a el Uso de los q esta
Villa propusiere se nezesita de bastante tpo; y q no se descu
bre medio mas seguro p.a el apronto de dha Cantidad q
el q se busquen por bia de prestamo de los Vecinos q mas
Conbeniencias y posibilidad tubieren guardando propor
cion y Con la Calidad de Remplazarles Con lo q produ
xeren dhos arbitrios q p.a ello se destinaren dando
les en el interin el Resguardo nezesario; debia
acordar y acordo q in Continenti se aga Lista y
Reparam.to de la expresada Cantidad entre dhos
Vez.os sin distincion de Calidades p.a q la aprontten en
la forma y Con la Condicion referida dandole aca
da Uno la peleta de lo q asi prestase p.a q Con
ella q yra firmada de dho S.or Gober.or o del S.or
Alc.de mad.r y de dho S.or D.n Lorenzo Marina q.
p.a ello nombra esta Villa por su Comisario y Con
Rezibo de Diego m.rz a quien esta Villa nombra
por de Positario para percibir dhos Caudales sin
perjuizio de la accion q tiene puesta en Justizia